

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que nó venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 6.

Seccion de Fomento.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas me dice con fecha 23 del próximo pasado Diciembre lo que sigue:

Vista una instancia de la Excma. Diputación provincial de Tarragona, esta Direccion general ha acordado autorizarla para que en el término de un año pueda practicar los estudios de un ramal de ferro-carril que, partiendo de esa capital y pasando por Valls, empalme con la línea de Montblanch á Reus, pero entendiéndose que por esta autorizacion no se le otorga derecho alguno á la concesion de esta línea, ni á indemnizacion de ningun género, y que el peticionario tiene que sujetarse respecto á indemnizacion de los perjuicios que puedan causarse en las propiedades á lo dispuesto en el art. 57 de la ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público.

Tarragona 2 de Enero de 1880.—El encargado del Gobierno, Pascual Menéndez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 7.

D. Juan Vilalta y Puigdengoles, Alcalde constitucional de Vilanova de Prades.

Hago saber: Que terminados los repartos de consumos y sal, y el general vecinal de este pueblo, correspondientes al año económico de 1879 á 80, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que sean justas.

Vilanova de Prades 21 de Diciembre de 1879.—Juan Vilalta.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de SAN CARLOS DE LA RÁPITA durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del presente año.

Día 5.—No se tomó ningun acuerdo de importancia.

Día 6.—Se aprobó el acta de la anterior sesion. Se aprobó igualmente el extracto de las sesiones celebradas en el trimestre anterior; lo fué igualmente el expediente instruido por la Alcaldía para el arrendamiento de los derechos de la sal para cubrir el cupo señalado á esta ciudad en el año económico de 1879 á 80, y se acordó que se remita al Sr. Jefe económico de la provincia á fin de que se digne autorizar al Ayuntamiento para la formacion del repartimiento vecinal, en vista del resultado negativo del expediente de arriendo.

Día 19.—Se aprobó el acta de la sesion anterior. Se acordó nombrar la Junta repartidora que ha de confeccionar el reparto de la sal para el presente año económico, puesto que se ha obtenido la competente autorizacion del Sr. Jefe económico de la provincia. Acto continuo se procedió á la eleccion de los peritos y fueron

designados 11 individuos en que estaban representadas las clases de la poblacion.

Día 21.—Sesion extraordinaria. Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. José Canicio y Sala, de esta vecindad, en nombre propio y en representacion de sus consocios Don Francisco Benet y Colom y D. José Giralt, vecinos de Barcelona, solicitando se instruya el oportuno expediente para declarar la exencion temporal del pago de la contribucion territorial sobre un terreno pantanoso que poseen en este término municipal, de una extension de 300 jornales del país, que han desecado por colmateo y apertura de acequias de desagüe, para dedicarlo á cultivo, amparándose en lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y circular de 31 de Enero de 1854, que tratan sobre exencion de nuevas plantaciones. Leidas ambas disposiciones, se acordó la instruccion del expediente, con sujecion á las disposiciones vigentes.

Día 22.—Id. Se dió cuenta de la circular del M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se reúnan todos los Ayuntamientos en sesion extraordinaria para tratar del donativo que debe hacerse ó los afligidos habitantes de las provincias de Murcia, Alicante y Almería, que han sido víctimas de la inundacion que arrasó sus plantíos y terrenos en los días 14 y 15 del actual. El Ayuntamiento, que oyó con el más profundo sentimiento las desgracias ocurridas en aquellas desventuradas comarcas, acordó por unanimidad suscribirse por 50 pesetas de fondos municipales; y á propuesta del Sr. Presidente se abrió una suscripcion voluntaria en el acto mismo encabezándola con el nombre del Sr. Alcalde que se suscribió por 20 pesetas, siguiendo tan generoso ejemplo los demás individuos de la Corporacion, cada uno con arreglo á su posicion. Se acordó tambien nombrar una Comision de señoras que, acompañadas del Re-

verendo Sr. Cura-económico y un Concejal, saliesen por las calles de la poblacion al día siguiente con el fin de promover la suscripcion y hacer la recaudacion de las cantidades que se ofrezcan.

Día 26.—Ordinaria. Dada cuenta por el Sr. Presidente de la recaudacion obtenida por la Comision de señoras para el donativo de los habitantes de las provincias inundadas, cuya suma asciende á 324 pesetas 75 céntimos, incluidas las 50 porque se suscribió el Municipio, se acordó que se remita dicha cantidad á la Sucursal del Banco de España en Tarragona, y una relacion de los nombres de estos vecinos, que han entregado su óbolo para tan benéfico objeto, al Sr. Gobernador civil de la provincia, á cuya superior autoridad se ha dado ya conocimiento de todo.

Presentada la relacion de deudores al repartimiento de la sal del año 1878 79, se acordó: que se proceda á la cobranza sin omitir medio alguno de los que autoriza la legislacion vigente.

Se acordó asimismo que se publiquen los bandos y edictos que previene el art. 46 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, para el día 1.º de Noviembre próximo, que es el que designa la citada ley.

Día 2 de Noviembre.—El Sr. Presidente leyó á la Corporacion ciertas correspondencias que habia recibido de Madrid, cuyo contenido hacia indispensable la presentacion en la Corte de una persona que representara al municipio: Se procedió á la eleccion, y se acordó que emprendiera la marcha lo mas pronto posible.

Día 9.—No se tomó acuerdo alguno de importancia.

Día 10.—Extraordinaria.—Se acordó elevar una instancia á la Excma. Diputación provincial de Tarragona solicitando la construccion de una carretera que partiendo de Vinallop termine en la villa de Amposta, costeadas con los fondos provinciales.

Enterado el municipio de la circular del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, en que escita el celo y los sentimientos filantrópicos de los Ayuntamientos de la misma para que abran una suscripcion voluntaria y socorrer con sus productos la miseria á que han quedado reducidos un número considerable de habitantes del pueblo de Cambrils con motivo de la inundacion y pedriscos que han sufrido en la última semana de Octubre, se acordó: Suscribirse por veinticinco pesetas para tan caritativo objeto, cuya cantidad se pondrá desde luego á disposicion del referido Sr. Gobernador.

Dia 16.—Ordinaria. Habiendo manifestado el Sr. Presidente que el repartimiento de la sal para el presente año ha estado al público y que se han presentado algunas reclamaciones que era forzoso resolver, se acordó que se convoque la Junta repartidora á la mayor brevedad.

Dia 23.—No se tomó ningun acuerdo de importancia.

Dia 25.—En virtud de una comunicacion del Alcalde de Ulldecona, se acordó librar una certificacion espresiva de la sequia que ha experimentado aquella poblacion en los últimos años, cuya calamidad es pública y notoria en toda esta comarca.

Se acordó la marcha de D. Manuel Mies y de D. Andrés G.^a de Bustamante para la adquisicion de varios documentos de Tarragona y Tortosa.

Dia 30.—No se tomó ningun acuerdo de importancia.

Dia 7 de Diciembre.—Se ocupó el municipio en la formacion del alistamiento general de los mozos que deben concurrir al reemplazo del ejército en el año 1880; cuyo acto se verificó con todas las formalidades establecidas en la ley de 28 de Agosto de 1878.

Se acordó asistir en Corporacion al solemne *Te-Deum* que con motivo del enlace de S. M. (Q. D. G.) se ha de celebrar el dia 9 del actual en la iglesia parroquial de esta ciudad.

Dia 14.—Enterada la Corporacion de la comunicacion del Excmo. Señor Gobernador militar de Castellon en que trascribe la Real orden de 5 del actual, disponiendo que la Comandancia militar de Amposta se establezca en esta ciudad con toda su guarnicion y utensilio, á la cual se ha de racionar por el Ayuntamiento, con arreglo á instruccion, se acordó se dé exacto cumplimiento á dicha superior disposicion.

Dia 15.—Extraordinaria.—En cumplimiento á lo dispuesto en la sesion próxima anterior y con el fin de que el servicio de suministros se verifique con la exactitud que su importancia requiere y el interés del soldado reclama, se acordó contratarlo bajo las bases y condiciones que el Ayuntamiento considere mas apropiado y convenientes, sujetándose á las disposiciones vigentes sobre la materia.

Dia 21.—No se tomó ningun acuerdo de importancia.

Dia 28.—Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó proceder á la

cobranza del repartimiento de la sal para el presente año económico á la mayor brevedad, y nombrar recaudador al efecto á D. Vicente Rapesta y Castelló.

Se nombró una Comision para examinar la cuenta de los medicamentos suministrados á las familias pobres de solemnidad, presentada por el farmacéutico titular, comprensiva desde 28 de Julio de 1878 hasta la fecha, la cual examinará dicha cuenta, teniendo presente el contrato celebrado con el precitado farmacéutico titular en 14 del citado mes de Julio de 1878.

Se acordó publicar por bandos y edictos que el dia 4 de Enero entrante tendrá lugar la rectificacion del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo de 1880 en la Sala Capitular á las ocho de la mañana, citándolos además por papeletas personales con la debida anticipacion, segun está prevenido.

Leido el presente extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de este año fué aprobado.

San Carlos de la Rápita á 30 de Diciembre de 1879.—El Secretario accidental, Andrés G.^a de Bustamante.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Castellá.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de MIRAVET durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año que fine.

Dia 5 de Octubre. Ordinaria.—No hubo sesion por no haber ningun asunto de que tratar, que hizo constar el Secretario.

Dia 12.—Se dió cuenta de una circular del Sr. Administrador económico de la provincia, inserta en el *Boletín oficial* núm. 232, previniendo á los pueblos vayan á buscar las cédulas personales.

Dia 19.—Se manifestó una comunicacion del Sr. Presidente de la Comision de Estadística territorial, prorogando por plazo de ocho dias y que no pase de quince para llenar las cédulas de amillamientos á los vecinos y forasteros morosos.

Dia 26.—Tambien se manifestó que el dia 24 del actual marchó la Comision á Tarragona á nombre de D. José Fabregat Dardé para recoger las cédulas de vecindad para el presente año económico.

Dia 27. Extraordinaria.—Tambien se manifestó la circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 248, que trata de la suscripcion para socorrer á los desgraciados por las inundaciones ocurridas en Murcia, Lorca, Orihuela y Almería, acordando un donattvo de 25 pesetas.

Dia 2 de Noviembre. Ordinaria.—Asimismo se manifestó una instancia presentada por D. Antonio Segarra y Papacit, 2.º Teniente de Alcalde, que habia optado para el cargo de Juez municipal suplente para el presente bienio segun credencial que obraba en su poder, acordando el Ayuntamiento ponerlo en conocimiento del M. Iltre. Sr.

Gobernador civil de la provincia para lo que se digne resolver. En la misma fecha se manifestó tambien á los señores componentes de la Junta repartidora de consumos y sal del presente año económico, que durante los dias de ayer y hoy hasta la noche fueran expuestos al público los repartimientos de consumos y sal, á tenor del art. 51 de la circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 77 del año próximo pasado y no se presentó ninguna reclamacion en contra las unidades de ámbos repartimientos.

Dia 9.—Se dió noticia al Ayuntamiento y varios mayores contribuyentes del *Boletín oficial extraordinario* de la provincia de fecha 3 del actual, procedente del M. Iltre. Sr. Gobernador civil, invitando á los Sres. Alcaldes de las poblaciones que hayan sufrido perjuicios por las recientes inundaciones, huracanes y pedriscos, que instruyan expedientes en que se justifiquen los daños y la cuantía de los mismos, acordando que se proceda á la instruccion del oportuno expediente tal como indica la denominada circular.

Dia 14. Extraordinaria.—Dando cuenta (siendo las siete de la noche) que durante los ocho dias que han sido expuestos al público los repartimientos de consumos y sal para el presente año económico de 1879-80, no se ha presentado ninguna reclamacion por ningun vecino en contra de dichos repartimientos, acordando se saque copia certificada de la presente acta y se remita al M. Iltre. Sr. Jefe económico para lo que haya lugar.

Dia 16. Ordinaria.—Además se manifestó una circular del M. Iltre. Sr. Gobernador civil, inserta en el *Boletín oficial* núm. 266, referente á fijar al público las listas de los contribuyentes perjudicados en los aguaceros é inundaciones del rio Ebro, por el período de tres dias, para las reclamaciones á que haya lugar, como así se verificó.

Dia 23.—Ante el Ayuntamiento y Junta municipal se dió cuenta que en atencion á que las avenidas del rio Ebro causaron grandes perjuicios en la Gúmena de la barca con fractura doble, sacarla del Rio, puente nuevo, y reparacion de varios desperfectos, que su valor asciende á mas de 650 pesetas; cuales señores, despues de examinadas las relaciones que se presentaron en la mesa de la sala Consistorial, quedaron enterados para en su dia tomarse en cuenta.—E insiguendo dicha sesion se manifestó por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, que el Recaudador del municipal y consumos tiene que ingresar todo lo recaudado por ambos conceptos, y verificado resultó por municipal de 1878-79, 748 pesetas 28 céntimos, y por municipal de 1879-80, 761 pesetas 83 céntimos, y por consumos de 1878-79, 1.304 pesetas 10 céntimos.

Dia 30.—Se dió cuenta al Ayuntamiento y Junta municipal de amillamientos de las circulares insertas en el *Boletín oficial* núm. 278, previniendo que las cédulas de amillamiento que por morosidad no se han llenado por

los contribuyentes se llenen de oficio, y cumplimentado, que se proceda á llenar las relaciones números 1, 2 y 3, comprendiendo la riqueza rústica, urbana y pecuaria, acordando por unanimidad que se haga un pregon con próroga de cuatro dias para presentarse á la Junta municipal las cédulas de amillamiento, y trascurridos se procederá de oficio á sus expensas. En seguida se manifestó al Ayuntamiento que el Recaudador debe ingresar lo recaudado por municipal del presente año, y verificado resultó la cantidad de 500 pesetas.

Dia 7 de Setiembre.—Asimismo se manifestó la circular del M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia de primero del actual relativa á la plaga del *gusano de la vid*, obligando á los Sres. Alcaldes den noticia de dicha plaga, si es que haya aparecido en los términos municipales de sus jurisdicciones, con todos los datos que dicha circular expresa; cuyos señores, despues de enterados, acordaron unánimes que se conteste al M. Iltre. Sr. Gobernador que en este término municipal no se ha observado aparicion alguna del insecto llamado *gusano de la vid*, oyendo á los viticultores (que son muy pocos) vecinos de esta localidad.

Dia 14.—A consecuencia de haberse resistido algunos vecinos en ir á las peonadas á la reparacion de caminales vecinales, se consultó al M. Iltre. Sr. Gobernador civil, y con esta fecha se recibió la contestacion de dicho M. Iltre. Sr., de la que se dispuso por el Sr. Presidente fuese leida por el Secretario del Ayuntamiento facultando al Ayuntamiento resolviere lo que viese conducente; cuales señores, despues de enterados detenidamente, acordaron unánimes que, para evitar disputas entre el vecindario, se hagan las peonadas por cada vecino y no por todos los individuos que sean mayores de 16 á 50 años de edad, del mismo modo que han venido haciéndose hasta la fecha y de tiempo inmemorial, y al que de tal modo se resistiera se procederá á alquilar á sus expensas y al precio de la localidad por los braceros; y si por casualidad tambien se diese lugar con la tramitacion correspondiente, que se procederá á ello en debida forma y del modo que haya lugar.

Dia 21.—En este dia ingresaron en arcas municipales por lo recaudado por consumos y sal, la cantidad de mil doscientas cincuenta y tres pesetas ochenta y tres céntimos.

Dia 28.—Se dió cuenta de una carta de D. Carlos Pérez Samper, Agente de Negocios en Madrid, diciendo que espera un aviso de la Caja de Depósitos de Madrid para recaudar lo devengado por el 3 por 100 del ochenta por 100 de propios de esta villa.

Queda aprobado el extracto que precede.

Miravet 31 de Diciembre de 1879.—El Alcalde accidental, Domingo Cot.—P. A. D. A., Miguel Albesa, Secretario.